



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1531 /2020.-

ZAPALLAR, 23 JUL 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero del 2018 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".

3° Que, Decreto Alcaldicio N°2.403/2018, de fecha 12 de abril del 2018 que adjudica Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1426/2020, de fecha 03 de julio del 2020, se Autoriza la Contratación por medio de Trato Directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.

5° Que, en el Decreto Alcaldicio mencionado en el Considerando precedente, se autoriza la contratación por medio de Trato Directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 474, correspondiente a la incorporación de equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-G, con cámaras Z30 y XT2, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contratado según licitación ID 5325-16-LQ18; habiendo ingresado por error involuntario el valor de este.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1426 de fecha 03 de julio del 2020, para la contratación del “**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**, en el siguiente tenor:

Se modifica:

1.

DONDE DICE	DEBE DECIR
DECRETO: 1° AUTORÍCESE la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 474, correspondiente a la incorporación de equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-G, con cámaras Z30 y XT2, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contratado según licitación ID 5325-16-LQ18.	DECRETO: 1° AUTORÍCESE la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 7 + IVA, correspondiente a la incorporación de equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-G, con cámaras Z30 y XT2, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contratado según licitación ID 5325-16-LQ18.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado registrá el Decreto Alcaldicio N° 1426/2020 de fecha 03 de julio del 2020.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Mouina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Angela Maldonado Pinilla

"Por Orden del Alcalde"

C: PLA / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CIL / SUP / PLA / fps

